

INFORME SECRETARIAL: Palmira (V.), 19 de abril de 2021, A despacho de la señora Juez informando que están endientes sendos memoriales por atender. Sírvase proveer.

CONSUELO RODRÍGUEZ ITURRES

Secretaria

Proceso: RESOLUCIÓN DE CONTRATO (y Contrademanda)

Demandante: Transportes de Carga Local S.A.

Demandado: Hernán Alonso Cuellar Dávila

Radicación: 76-520-31-03-002-**2018-00133-00**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira (V.), diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021)

En atención a los memoriales allegados por las partes dentro de este asunto, se tiene que la representante legal de la sociedad inicialmente demandante informó¹ que por motivos de la PANDEMIA no ha cumplido con lo estipulado en el punto primero inciso A del **acta de audiencia virtual de conciliación No. 26 de fecha 26 de enero de 2021**, celebrada ante la Sala de Decisión Civil Familia del Honorable Tribunal Superior de Guadalajara de Buga, Magistrado Ponente Dr. Juan Ramón Pérez Chicue. Informando además que se compromete a pagar intereses moratorios más el valor indicado en un plazo de 60 a 90 días.

De otro lado el apoderado de la parte inicialmente demandada presentó y reitero solicitud² en aras de tener conocimiento si su contraparte dio cumplimiento a lo acordado en la audiencia de conciliación enunciada.

Dado lo anterior se dirige la atención a las constancias secretariales³ que anteceden mediante las cuales se indica que en la cuenta del Banco Agrario de este despacho no se han depositado dineros respecto del asunto que nos ocupa.

Al respecto cabe enunciar e indicar a las partes que la sentencia y la conciliación obligan y que ello no puede ser modificado, por lo dicho se glosarán al expediente electrónico los memoriales en mención y se podrán en conocimiento de las partes.

Por lo expuesto el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Palmira

RESUELVE:

¹ Visto a ítem 40 del expediente electrónico

² Visto a ítem 41 y 42 del expediente electrónico

³ Visto a ítem 43 del expediente electrónico

J. 2 C. C. Palmira
Rad. 76-520-31-03-002-2018-00133-00
Auto pone en conocimiento

ÚNICO: GLOSAR Y PONER EN CONOCIMIENTO DE LAS PARTES los memoriales allegados, recordándoles que la sentencia y la conciliación obligan.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Kg

Firmado Por:

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b106807a3d60fb75505fc9b9921054dedb2df23e511502cb3521c07cbde35e89**

Documento generado en 19/04/2021 02:13:10 PM

(Sin asunto)

Hector Hoyos <dha.servicios@hotmail.com>

Vie 26/03/2021 3:38 PM

Para: Juzgado 02 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Palmira <j02ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (36 KB)

content.pdf;

Palmira, 26 de marzo de 2021.

Señores

TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE BUGA

SALA DE DECISION CIVIL FAMILIA

ATN: DR. JUAN RAMON PEREZ CHICUE

MAGISTRADO PONENTE

Ciudad.

ASUNTO: RESOLUCION DE CONTRATO PROMESA DE COMPROVENTA

RAD. 76-520-31-03-002-2018-00133-01 DEL 26 DE ENERO DE 2021

Respetados Señores reciban un cordial saludo,

Yo, **AMPARO GONZALEZ** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 31.142.302 de Palmira-Valle, como Representante Legal de la Empresa **TRANSPORTE DE CARGA LOCAL S.A.** con Nit: 815.003.975-6, de manera atenta nos permitimos informar que por motivos conocidos a nivel Nacional e Internacional como es el tema de la Pandemia, que ha afectado la economía de todos los sectores generando escases de recursos que por consiguiente no nos ha permitido cumplir en la fecha con el parágrafo SEGUNDO inciso A, por lo cual la Empresa se compromete con el pago de intereses moratorios más el valor indicado en un plazo de 60 a 90 días.

Por lo anterior, quedamos atentos y agradecidos por la atención con lo solicitado.

Atentamente,



AMPARO GONZALEZ

CC. 1.142.302 DE PALMIRA

REPRESENTANTE LEGAL

TRANSPORTE DE CARGA LOCAL S.A. (EN LIQUIDACION)

NIT: 815.003.975-6

Radicado 2.018-00133 PREGUNTA SOBRE DEPOSITO JUDICIAL

Armando Arenas Ballesteros <armando_arenasb@hotmail.com>

Lun 5/04/2021 3:45 PM

Para: Juzgado 02 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Palmira <j02ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Hernan Alonso Cuellar Davila <cuellardavila123@hotmail.com>; diegogonzaabogado2012@hotmail.com <diegogonzaabogado2012@hotmail.com>

Buenas tardes y cordial saludo.

En razón que el pasado **26 de marzo de 2.021**

VENCIO EL PLAZO ACORDADO ante el H.T.S.B.

con el señor **DIEGO IVAN GONZALEZ ESCOBAR**

Representante Legal de **TARNSPORTE DE CARGA LOCAL**

Para que realizara el depósito judicial convenido

a nombre del señor **HERNAN ALONSO CUELLAR DAVILA**

Con todo respeto me permito preguntar

si se dio cumplimiento a lo anterior.

En razón que mi contraparte quedo comprometido

en informar oportunamente al juzgado y a la otra parte

y no hemos sido hasta el momento informados

Atentamente

ARMANDO ARENAS BALLESTEROS.

FAVOR CONFIRMAR EL RECIBIDO.

Anticipadamente Muchas **GRACIAS.**

**Dr. Armando Arenas
Ballesteros.**

Abogado Profesional

Porque; *"Toda injusticia es pecado..."*

1 Juan 5.17.

[311 783 3416](tel:3117833416)

armando_arenasb@hotmail.com

Cra. 29. # 31 - 41, Oficina 301 - Edificio "La María",
Palmira, Valle del Cauca.

Este mensaje y/o sus anexos son para uso exclusivo de su destinatario. Este correo electrónico contiene información confidencial, por lo tanto, el destinatario tomará, con respecto a su personal y a sus sistemas de información, todas las medidas necesarias para asegurar, bajo su responsabilidad, el secreto y la confidencialidad de los documentos e informaciones aquí contenidos. Si usted no es el destinatario intencional del mensaje, por favor infórmenos de inmediato y elimine el mensaje y sus anexos de su computador y sistema de comunicaciones. Está prohibido el uso, retención, revisión no autorizada por el remitente, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión, reproducción y/o uso indebido de este mensaje y/o anexos. Al leer este correo, el destinatario reconoce y acepta que cualquier violación o incumplimiento a lo aquí estipulado y el uso de este mensaje y/o sus anexos que no sea para el beneficio exclusivo de ARMANDO ARENAS BALLESTEROS, causará perjuicio irreparable las mismas, y por lo tanto estas estarán

Facultadas para reclamar su indemnización por las vías que la ley consagra.

RADICADO 2.018-00133-00

Armando Arenas Ballesteros <armando_arenasb@hotmail.com>

Vie 16/04/2021 9:13 AM

Para: Juzgado 02 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Palmira <j02ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Hernan Alonso Cuellar Davila <cuellardavila123@hotmail.com>; diegogonzaabogado2012@hotmail.com <diegogonzaabogado2012@hotmail.com>

Buenas tardes y cordial saludo.

En razón que el pasado **26** de marzo de **2.021**

VENCIO EL PLAZO ACORDADO ante el H.T.S.B.

con el señor **DIEGO IVAN GONZALEZ ESCOBAR**

Representante Legal de **TRANSPORTE DE CARGA LOCAL**

Para que realizara el depósito judicial convenido

a nombre del señor **HERNAN ALONSO CUELLAR DAVILA**

Con todo respeto me permito NUEVAMENTE preguntarle al despacho

si se dio cumplimiento a lo anterior y se realizó el depósito

conforme lo conciliado.

En razón que mi contraparte se comprometió
en informar oportunamente al juzgado y a la otra parte,
pero hasta la fecha no hemos sido informados
ni tenemos información oficial al respecto

FAVOR CONFIRMAR EL RECIBIDO.

Anticipadamente Muchas **GRACIAS**.

**Dr. Armando Arenas
Ballesteros.**

Abogado Profesional

Porque; *"Toda injusticia es pecado..."*

1 Juan 5.17.

[311 783 3416](tel:3117833416)

armando_arenasb@hotmail.com

Cra. 29. # 31 - 41, Oficina 301 - Edificio "La María",
Palmira, Valle del Cauca.

Este mensaje y/o sus anexos son para uso exclusivo de su destinatario. Este correo electrónico contiene información confidencial, por lo tanto, el destinatario tomará, con respecto a su personal y a sus sistemas de información, todas las medidas necesarias para asegurar, bajo su responsabilidad, el secreto y la confidencialidad de los documentos e informaciones aquí contenidos. Si usted no es el destinatario intencional del mensaje, por favor infórmenos de inmediato y elimine el mensaje y sus anexos de su computador y sistema de comunicaciones. Está prohibido el uso, retención, revisión no autorizada por el remitente, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión, reproducción y/o uso indebido de este mensaje y/o anexos. Al leer este correo, el destinatario reconoce y acepta que cualquier violación o incumplimiento a lo aquí estipulado y el uso de este mensaje y/o sus anexos que no sea para el beneficio exclusivo de ARMANDO ARENAS BALLESTEROS, causará perjuicio irreparable las mismas, y por lo tanto estas estarán facultadas para reclamar su indemnización por las vías que la ley consagra.

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Le informo a la señora Juez que, revisa la página de consulta de depósitos judiciales del Banco Agrario, no se encontró ningún título dentro del proceso 2018-00133.

Lo anterior bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado por mi firma, hoy 19 de abril de 2021.

USUARIO: CRODRIGU	ROL: CSI AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA	CLIENTA JUDICIAL: 765202031002	DEPENDENCIA: 765203103002-JUZ.002 CIVIL CIRCUITO PALMIRA	REPORTA A: DIRECCION SECCIONAL CALI	ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	REGIONAL: OCCIDENTE	FECHA ACTUAL: 19/04/2021 11:15:21
						ULTIMO INGRESO: 19/04/2021 11:26:28	CAMBIO CLAVE: 19/04/2021 09:00:22
						DIRECCION IP: 190.108.76.109	

[Inicio](#) [Consultas](#) [Transacciones](#) [Administración](#) [Reportes](#) [Pregúntame](#)

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.108.76.109
Fecha: 19/04/2021 11:43:53 a.m.

Eliga la consulta a realizar

Seleccione el tipo de documento

Digite el número de identificación del demandante

Ángelica María García.

ANGÉLICA GARCÍA JIMÉNEZ

Escribiente